



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diez y siete (17) de septiembre de dos mil quince (2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO:	PROCESO ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIERCTA
RADICACIÓN:	NO. 70001-33-33-007-2014-00168-00
DEMANDANTE:	EUGENIA RAMON GARCIA DIAZ
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

1.- Asunto:

En atención con la nota secretarial que antecede procede el despacho a que corresponde al proceso de la referencia y realizado el control de legalidad previsto en el Artículo 207 del CPACA y de conformidad, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2.- CONSIDERACIONES:

2.1. Con relación a la audiencia inicial.-

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 22 de septiembre de 2014, se surtieron de la siguiente manera:

- El 10 de octubre de 2014 se notificó por medio de estado electronico al demandante (fls. 39 - 43).
- El 10 de octubre de 2014 se notificó personalmente alaDoctora Paula Gaviria Betancur, Directora para la Atencion y Reparacion Integral a la Victimas, de la demanda (fls. 84 y 90).
- El 10 de octubre de 2014 se notificó personalmente al Agente del Ministerio Público, a la demandada (fls. 85 y 87).
- El 10 de octubre de 2014 se notificó personalmente ala Agencia de Defensa Jurídica del Estado, de la demanda (fls. 86 y 91).

Al haberse surtido la última notificación el 11 de septiembre de 2014, se tiene que el término de los 25 días de que trata el Art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 28 octubre de 2014 y los **30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio** corrieron hasta el 30 de enero de 2015. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 30 enero de 2015.

Al encontrarse vencido el término del traslado de la demanda y la posibilidad de reforma (Art. 173 Ley 1437 de 2011) se procederá a fijar el día doce (12) de noviembre de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2. De la contestación de la demanda.-

Vista la contestación de la demanda realizada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (fls. 92-120), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

2.3. Reconocimiento de personería.-

Se reconocerá personería al Doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.579.860 de Bogotá y T.P. No. 119.489 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 121-131 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día doce (12) de noviembre de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- TENGASE por contestada la demanda por parte de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

TERCERO.- RECONÓCESE personería para actuar al Doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.579.860 de Bogotá y T.P. No. 119.489 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, dentro de los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA